



INFORME FINAL
AUDITORÍA EXPRES
REQUERIMIENTO NO. 167-2013 VU 0004761 DE MARZO 20 DE 2013

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

VIGENCIA 2012

Claridad debida • Calidad de vida!



CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, junio 14 de 2013

**MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**

GILBERTO HERNÁN ZAPATA BONILLA
Contralor Territorial de Santiago de Cali

HENRY PELÁEZ CIFUENTES
Director Técnico ante el Sector Educación

Comisión auditora

**YANELA PATRICIA LAHARENAS TAFURT
CARLOS ALBERTO HOLGUÍN GARCÍA**

Claridad debida • Calidad de vida!



TABLA DE CONTENIDO

1	CARTA DE CONCLUSIONES	4
2	CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO	5
2.1	ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN	5
2.2	RESULTADOS DE AUDITORÍA	6
2.2.1	Hallazgo No. 1 con incidencia disciplinaria	6
3	PLAN DE MEJORAMIENTO	7

1 CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali, junio de 2013

Doctor
ÉDGAR JOSÉ POLANCO PEREIRA
Secretario de Educación Municipal
Municipio de Santiago de Cali
Ciudad.

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría General de Santiago de Cali, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Exprés, al contrato de obra SEM IF 4143.0.26.009 de 2012, suscrito por la Secretaría de Educación Municipal, producto del Requerimiento **Nº 167-2013 VU 04761 de marzo 20 de 2013**, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, con que se administraron los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General de Santiago de Cali. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de Auditoría Exprés que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas del Procedimiento Auditor Territorial, consecuentes con las de general aceptación, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría General de Santiago de Cali; por lo tanto requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la contratación realizada igualmente la visita técnica a la obra, y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría General de Santiago de Cali.

Claridad debida • Calidad de vida!



2 CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría General de Santiago de Cali, como resultado de la Auditoría Exprés adelantada, conceptúa que la gestión en el contrato de obra SEM-IF 4143.0.26.009 de 2012, suscrito por la Secretaría de Educación Municipal, en cuanto a la obra ejecutada en la Institución Educativa Gabriel García Márquez sede Ramón Bejarano, no cumplió con los principios evaluados de eficiencia y eficacia; como a continuación se describe.

2.1 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

La Contraloría General de Santiago de Cali, en el ejercicio de la función que le compete, atendió el requerimiento de Participación Ciudadana N° 167-2013 VU 04761, donde se denuncia la no construcción de cubierta metálica en la IE Gabriel García Márquez sede Ramón Bejarano.

La Dirección Técnica ante el Sector de Educación, con el fin de atender el requerimiento, efectuó visita fiscal a la Secretaría de Educación Municipal y al sitio de la obra, observando:

El Municipio de Santiago de Cali- Secretaría de Educación Municipal celebró el 21 de noviembre de 2012 el contrato No. **SEM IF 4143.0.26.009- de 2012**, por valor de \$ 464.244.371 cuyo objeto es: *“el contratista se obliga a ejecutar (...) a precios unitarios fijos sin reajustes en los términos que señala este contrato, todas las obras y trabajos necesarios para construcción de obras para la adecuación de las Instituciones educativas Oficiales Gabriel García Márquez sede Ramón Bejarano, Ciudad Córdoba sede Enrique Olaya Herrera (...)”*. La duración del contrato era hasta el 30 de diciembre de 2012.

En la evaluación realizada a éste contrato, una vez practicada la visita técnica, se evidenciaron deficiencias en su planeación. No se incluyeron todas las actividades e ítems necesarios para culminar la obra en la Institución Educativa Gabriel García Márquez- sede Ramón Bejarano, por lo que la misma quedó inconclusa.

2.2 RESULTADOS DE AUDITORÍA

Una vez realizado el correspondiente análisis documental por parte de la comisión de auditoría, al igual que la visita técnica al sitio de la obra, se detectó el siguiente hallazgo:

2.2.1 Hallazgo N° 01 con incidencia disciplinaria

En el contrato N° SEM.IF.4143.0.26.009.2012, analizado el proyecto de inversión N° 39928, el presupuesto asignado para el proceso de selección abreviada, los estudios previos y la propuesta, en el caso de la adecuación de la Institución Educativa Gabriel García Márquez “Continuación de la Cubierta de la Cancha Múltiple”, se evidenciaron deficiencias de planeación teniendo en cuenta que no se incluyen todas las actividades e ítems necesarios para culminar la obra, sin generar el beneficio pretendido por la comunidad como era mejorar la infraestructura física de la Institución Educativa sede Ramón Bejarano, afectando una de las estrategias diseñadas por la dependencia para garantizar la permanencia y el acceso de los estudiantes en el sistema educativo, además de la calidad en la prestación de este servicio público.

En visita técnica se evidenció que la obra está inconclusa y su estado no permite cumplir con el fin previsto. Lo anterior se evidencia en el siguiente registro fotográfico:



Claridad debida • Calidad de vida!





Si bien se anexa oficio de mayo 15 del año en curso mediante el cual se solicita apoyo a una Cooperativa en el proceso de adecuación de esta sede de la Comuna 15, el citado documento no garantiza la culminación de la obra para lograr que se genere beneficio a la comunidad educativa.

El Artículo 209 de la Constitución Política reza: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)”.

El Artículo 3º de la Ley 80 de 1993 establece que los servidores públicos deben tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, y la continua y eficiente prestación de los servicios.

Es deber de la entidad estatal, efectuar una adecuada y eficiente gestión en la administración de los recursos públicos puestos a su disposición, con el fin de lograr el cumplimiento de los fines encomendados, generando bienestar y mejorando la calidad de vida de la ciudadanía.

Las deficiencias en la planeación ocasionaron la realización de una inversión en una obra que está inconclusa, la cual no está cumpliendo con el fin pretendido con la contratación.

Presuntas normas vulneradas: Constitución Política de Colombia, Artículo 209; Ley 80 de 1993, Artículos 3º y 23 y Ley 734 de 2002, Artículo 34 numeral 1.

3 PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado a través del aplicativo SIA, diligenciando el PM_CGSC y el anexo que se encuentra disponible en el link “Guía para la rendición de formatos” ubicado en la página WEB de la Contraloría General de Santiago de Cali www.contraloriacali.gov.co, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución N° 0100.24.03.13.003 del 19 de marzo de 2013.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Fin del informe

HENRY PELÁEZ CIFUENTES
Director Técnico ante el Sector Educación

Claridad debida • Calidad de vida!

